

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS AVRILLAS.
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1 - APRUEBASE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Las Varillas, y la Sra. ITURBE DE PONTE Myriam, con fecha 20.01.95, cuyo objeto lo constituyo dar cumplimiento a las obligaciones emergentes de su condicion de adjudicatario del Sistema Municipal de la Vivienda, Art. 14, de la Ordenanza 45/92. En consecuencia el inmueble adquirido en subasta publica por el mencionado Adjudicatario a la Municipalidad de Las Varillas, permanecerá bajo su Dominio Privado en garantía del cumplimiento de lo aludido en la norma citada precedentemente.-

Art. 2 -Cumplidas integralmente las obligaciones asumidas por el Adjudicatario el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad al Adjudicatario, conforme los términos del compromiso privado suscrito por las partes con fecha 15.08.93, el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

Art.3 -COMUNIQUESE. Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA Nº: 54/95

FECHA DE SANCION: 26/07/95


MARIANA SONIA CARRARA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSÉ ANTONIO PARMIGIANI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 304 DEL 31 /7 /95